SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIVa. LEGISLATURA
PRIMER PERIODO

CARPETA Nº 103 DE 1995

COMISION DE

CONSTITUCION Y LEGISLACION

~~integrada con~~

INDUSTRIA Y ENERGIA

DISTRIBUIDO Nº 494 DE 1995

SIN CORREGIR
POR LOS ORADORES

OCTUBRE DE 1995

ALCOHOLES Y BEBIDAS ALCOHOLICAS

Se suprime el monopolio en favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland otorgado por la Ley N° 8.764, de 15 de octubre de 1931

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 19 de octubre de 1995

A S I S T E N C I A

Presiden	: Senadores Ignacio Posadas y Helios Sarthou
Miembros	: Senadores Luis Brezzo, Eber Da Rosa, José Korzeniak, Jorge Machiñena, Luis Eduardo Mallo y Luis B. Pozzolo
Integrantes	: Senadores Marina Arismendi, Danilo Astori, Jorge Batlle, Carlos Garat, Dante Irurtia y Nicolás Storace Montes
Asisten	: Senador Edgardo Carvalho y Directora de División Virginia Marziale
Secretaria	: Josefina Reissig
Ayudante de Comisión	: Lorenzo Saavedra
Colabora	: Gloria Mederos

---

ar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Helios Sarthou).- Habiendo número, queda abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 48 minutos)

En virtud de que el Presidente de la Comisión, el señor Senador Posadas Montero, avisó que iba a llegar unos minutos más tarde, ejerceré momentáneamente la Presidencia.

El punto que tenemos a consideración en el día de hoy es un proyecto de ley sustitutivo respecto al que suprime el monopolio de ANCAP sobre alcoholes y bebidas alcohólicas.

SEÑOR ASTORI.- Quiero advertir a los señores Senadores que tengo un problema insalvable, y es que en 15 minutos comienza la sesión prevista desde hace mucho tiempo en la Comisión de Ganadería y Agricultura, con la visita de los asesores del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para considerar un proyecto de extraordinaria importancia, como lo es el de riego. No puedo ni debo faltar a esa sesión --que, reitero, está prevista desde hace mucho tiempo-- y tampoco debería hacerlo si se tratara de una iniciativa de menor importancia.

Por lo tanto, quiero manifestar mi desacuerdo con esta citación. Advierto que en la misma situación está el señor Senador Batlle, quien también integra la citada Comisión. En consecuencia, se nos plantea una situación que es bastante enojosa, porque no estoy poniendo como excusa una obligación extraparlamentaria, sino una que está relacionada con mi tarea de Legislador. Entonces, pienso que deberíamos buscar otra solución, porque aunque tenga quórum esta Comisión integrada, no deseo estar ausente, ya que quiero trabajar sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Helios Sarthou).- Antes de entrar en el tema de fondo, tendríamos que analizar el cuestionamiento que plantea el señor Senador Astori, en el sentido de que dos señores Senadores deben retirarse para concurrir a otra Comisión, lo que les privaría de intervenir en la discusión de un proyecto trascendental. En definitiva, está en consideración el planteamiento del señor Senador Astori, que obligaría a pensar en una convocatoria en la que sea posible la concurrencia de todos los miembros de ambas Comisiones.

SEÑOR BREZZO.- En primer lugar, quiero precisar que por un error el proyecto a consideración figura como sustitutivo,

ar.

cuando en realidad se trata de modificaciones que aclararé a lo largo de la discusión. Si existe un artículo 2º que es un aditivo, lo que no creo que sea suficiente como para calificar al proyecto que estamos presentando de sustitutivo.

Por otro lado, estoy dispuesto a encontrar soluciones de trabajo para atender el planteo del señor Senador Astori, que me parece razonable. Sin embargo, también quiero señalar que tenemos una gran preocupación e interés por sacar adelante este proyecto de ley. En ese sentido, plantearíamos, si fuera necesario, sesionar más tarde o en otro momento. De todos modos, no queremos postergar la consideración de este asunto más allá de la semana que viene.

SEÑOR ASTORI.- Demás está decir que no tengo intención de trabar esta discusión.

SEÑOR POZZOLO.- Quiero advertir a los señores Senadores que el Senado, en la próxima semana, ingresará definitivamente a tratar este asunto que figura como primer punto del Orden del Día de la sesión del martes. De manera que tenemos tres opciones. En primer lugar, pasar a cuarto intermedio hasta que termine de sesionar la Comisión que tiene a estudio el proyecto de ley sobre riego. En segundo término, pasar a intermedio hasta el día de mañana y, en tercer lugar --a los efectos de poder llevar un informe al Senado-- sesionar el lunes de mañana. Estamos abiertos a cualquiera de las tres opciones, en la medida de que podamos concurrir al Senado con este proyecto informado.

SEÑOR IRURTIA.- Considero que las innovaciones introducidas al texto del proyecto que viene propuesto al Plenario son importantes y merecen su tiempo de estudio. Asimismo, me parece que todavía no están dadas las condiciones para lograr un acuerdo aun entre quienes han estado participando en el tema. Por lo tanto, me parece que sería conveniente --respetando el tiempo de que puedan disponer los señores Senadores que deben participar en otras Comisiones-- tener una reunión en el día de hoy, a los efectos de poder ir avanzando. Lamento profundamente la no permanencia de algunos señores Senadores. De todos modos, es absolutamente necesario tener una nueva posibilidad de aunar criterios el día lunes, para llevar un proyecto formal, dada la importancia del tema que tenemos a consideración.

ar.

SEÑOR KORZENIAK.- Es conveniente recordar --aunque creo que todos lo sabemos-- que la Comisión de Constitución y Legislación sesiona de manera ordinaria los días martes y jueves a las 14 y 30 horas. Esa es la razón por la cual esta Comisión integrada se reunió hoy. En segundo término, me da la impresión de que la única forma de que todos los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación integrada puedan participar, sería viendo si pueden reunirse el día lunes en una jornada que podría calificarse de maratónica --que empezaría temprano, por ejemplo, a las 9 y 30 horas-- sesionando dos o tres horas de mañana y dos o tres horas de tarde. De esta manera, se podría cumplir una discusión similar a la que se podría dar en dos días de una hora y media cada uno. Luego, se prepararía el informe y el martes podríamos cumplir con lo que el Senado le ha encomendado a esta Comisión integrada. En lo personal, no tengo inconveniente en sesionar mañana, pero sé que hay varios señores Senadores que tienen previstas actividades de tipo político y no me gustaría forzar esa situación. Por lo tanto, reitero que mi propuesta sería sesionar el lunes a partir de las 9 ó 9 y 30 horas.

SEÑOR ASTORI.- No tengo ningún problema en postergar la sesión para la tarde de hoy, luego de que termine la de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, o para el día de mañana. Sin embargo, tengo inconveniente en concurrir el lunes de mañana, aunque no en el correr de la tarde.

SEÑOR BATLLE.- En realidad, creo que todos tenemos algunos problemas. Por ejemplo, el lunes de tarde no puedo venir, porque me voy para Estados Unidos. Por lo tanto, pregunto si no podríamos hacer una sesión tentativa --aunque no estemos todos-- mañana de mañana, para ir estudiando el texto.

SEÑOR ASTORI.- Personalmente, estoy a la orden.

SEÑOR BATLLE.- En lo personal, tenía una reunión en Durazno, pero puedo postergarla para la tarde. Me parece que, de esta forma, la mayor parte de nosotros podría analizar el proyecto, y quienes participamos en su redacción --el nombre de proyecto de ley sustitutivo se debe a mi Secretaría-- podríamos dar un informe y explicar las razones por las cuales incorporamos algunos artículos, mantuvimos la mayor parte de ellos y alteramos el orden de su estructura. Con esa información y la versión taquigráfica, podríamos tener una reunión el lunes de tarde, contando con tiempo suficiente para analizar el proyecto y llevar una opinión de la Comisión sobre las modificaciones

ar.

introducidas el lunes por la tarde. Pienso que ésta podría ser una solución transaccional.

SEÑORA ARISMENDI.- Quiero decir que desde hace mucho tiempo tengo un compromiso previsto para todo el día de mañana en Paysandú, que vale tanto como los inconvenientes de los demás señores Senadores. Aclaro que puede reunirme el sábado de mañana o el lunes todo el día. Reitero que mañana me es absolutamente imposible, porque salgo hoy a medianoche y vuelvo el sábado en las primeras horas de la mañana.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Posadas Montero)

SEÑOR PRESIDENTE.- A pesar de que el martes había avisado que hoy iba a llegar más tarde, igualmente pido disculpas a todos los integrantes de la Comisión de Industria y Energía que no estaban presentes en ese momento.

Sospecho que para quienes por distintos motivos están en contra de eliminar el monopolio --posición que es legítima-- no hay ninguna diferencia en que esa eliminación se dé por la aprobación del texto que había producido la Comisión o por éste. Si interpreto bien, se trata de una posición de fondo, que no cambia en este articulado. Si no fuera así, es decir, si los señores Senadores que estaban en contra de la eliminación del monopolio, anticiparan que el nuevo proyecto podría hacerlos cambiar de opinión, sería bueno saberlo. Me parece que no habría justificación para demorar el estudio, cuando se tiene una posición contraria. Por otro lado, personalmente, estoy en una posición favorable al tema, por lo que considero fundamental analizar estas modificaciones que, inclusive, en algunos casos no me terminan de satisfacer, pero si son condición necesaria para que el proyecto sea aprobado, adelanto que las voy a acompañar.

(Intervención del señor Senador Korzeniak que no se oye)

Considero que al igual que cualquier otro señor Senador, tengo derecho a hacer uso de la palabra; por lo tanto, pido que se me escuche.

En cuanto al modo de trabajo, pienso que para quienes tienen una posición definida, a favor o en contra, no veo motivos de mayores complicaciones para estudiarlo ahora, ya que no tiene gran dificultad.

ar.

Esa es mi opinion sobre el modo de trabajo, que concluye en que empecemos ya y no perdamos el tiempo en cosas que la práctica indica que suelen ser estériles, como por ejemplo, enumerar los días que no podemos trabajar.

SEÑORA ARISMENDI.- Quisiera entender lo que está proponiendo el señor Presidente. ¿De lo que está planteando se desprende que quienes tenemos una posición formada con respecto a la desmonopolización podemos no estar presentes en la reunión? Si es así, me retiraría en este momento y no importa el día que se fije para continuar con la discusión porque, de todas maneras, será ociosa. ¿Eso es lo que quiso trasmitir el señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- De ninguna manera. Lo que sostengo es que para quienes tienen una posición formada sobre el tema, las variaciones que este documento trae no tienen complejidad ni son de una envergadura tal que no se pueda abordar en este momento.

SEÑOR ASTORI.- Debo aclarar que no me puedo quedar más tiempo porque ese era, precisamente, el motivo de la discusión; varios de nosotros debemos ir a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, deberían haberlo resuelto cuando en el Pleno se votó la vuelta de este proyecto a la Comisión.

SEÑOR ASTORI.- Entonces, ¿quién resolvió sesionar hoy a las 14 y 30, cuando había una reunión fijada de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca para las 15 para tratar con el Ministerio el proyecto de riego? Mi problema es que me tengo que ir en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- No pongo en duda que el señor Senador se tenga que retirar, pero esta debe ser la cuarta instancia que el Senado resuelve que determinado tema vuelva al ámbito de la Comisión de Constitución y Legislación, con o sin integración, para tomar una resolución antes de un plazo previamente fijado. En este caso se trata de un proyecto que volvió a esta Comisión integrada con otra, y hay que adoptar una resolución antes del martes de la semana que viene.

SEÑOR ASTORI.- Bueno, entonces, podríamos reunirnos el viernes, el sábado, el domingo o el lunes.

ar.

SEÑOR KORZENIAK.- Justamente, estábamos discutiendo qué día íbamos a sesionar.

SEÑOR ASTORI.- En realidad, no puedo estar en todos lados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Y acá no se puede hacer varias cosas a la vez, porque en ese caso tendríamos que resolver este tema, el de la Ley Cristal, el de la violencia sexual, el de la Comisión Administrativa y el presupuestal.

SEÑOR POZZOLO.- Pienso que tendremos que establecer prioridades. Pero hace un momento estábamos discutiendo en torno al régimen de trabajo de la Comisión y a las posiciones que cada uno tiene a propósito de esto.

SEÑOR BATLLE.- Es claro que todos tenemos no solamente el derecho sino también el deseo de participar.

SEÑOR ASTORI.- La palabra exacta es esa: "deseo".

SEÑOR BATLLE.- Pero sea cual sea nuestra posición —de pronto estamos de acuerdo en 10 artículos pero en uno no— pienso que se están haciendo importantes incorporaciones. Inclusive, manteniendo el monopolio se robustece la defensa de la salud. Como la mayoría de los señores Senadores pueden reunirse mañana de mañana —con excepción de la señora Senadora Arismendi y el señor Presidente de la Comisión, pero como este último está a favor del proyecto y los cambios que se introdujeron son leves, no habría problemas en que no viniera— pienso que sería una buena oportunidad de hacer una primera tarea: informar acerca de las modificaciones que pretendemos incorporar al proyecto a los restantes miembros de la Comisión de Constitución y Legislación y a los de Industria y Energía.

SEÑOR SARTHOU.- Ni el señor Senador Korzeniak ni quien habla pueden venir mañana de mañana.

SEÑOR BATLLE.- Considero que no deberíamos enojarnos tanto, puesto que vamos a poder resolver este asunto de alguna u otra forma. El lunes de tarde todos pueden venir...

SEÑOR BREZZO.- El lunes tengo una reunión en la Presidencia de la República a la hora 17.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

ar.

(Se reanuda la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Batlle para explicar los alcances del proyecto de ley.

SEÑOR BATLLE.- Hemos analizado este tema conjuntamente con los señores Senadores Irurtia y Sanabria luego de que la bancada del Partido Colorado escuchó las expresiones y los puntos de vista que tiene sobre este proyecto de ley la mayoría de los integrantes del Directorio de ANCAP. La mayoría del Directorio nos han indicado y señalado que para ANCAP la situación de pérdida del monopolio es, prácticamente, de hecho en el sentido de que su participación en el mercado es cada día menor y su capacidad de competir está muy debilitada por la naturaleza de las normas jurídicas en el ámbito administrativo que tienen que manejar. Asimismo, sienten que la desmonopolización de la importación de alcoholes, sin ninguna otra modificación en su forma de actuar en el mercado, no solamente achicaría casi en forma definitiva su participación en él, sino que le crearía aun más dificultades de las que ya tiene para sobrevivir en esta actividad. En ese sentido, nos han solicitado como condición —debo aclarar que para nuestro Partido es una condición "sine qua non"— acompañar con nuestro voto la derogación del monopolio de importación de alcoholes, la incorporación de lo que está redactado en el artículo 2º y que fue creado por los propios integrantes del Directorio de ANCAP.

Hay que decir que esto también comprende al portland. Si se pretende hacer una ley especial para éste y establecer lo que tiene que ver específicamente con los alcoholes, no tenemos inconveniente en estudiarlo. De cualquier manera, quisiéramos ver si se puede dar a la situación del portland la misma oportunidad que estamos solicitando se le dé a la ANCAP para manejar el tema de industria y comercio en materia de alcoholes.

En definitiva, solicitamos la incorporación de este artículo 2º, que expresa: "Para cumplir con los cometidos no monopólicos asignados por el Art. 1º de la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, y los que esta Ley establece," —o sea, la desmonopolización de alcoholes— "la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, podrá asociarse, en forma temporal o permanente, con empresas públicas o privadas, así como celebrar con ellas cualquier tipo de contrato con fines industriales o comerciales."

ar.

Más adelante cambiamos un poco la arquitectura de la Ley estableciendo en forma inmediata, por el artículo 3°, lo siguiente: "Los controles y sanciones establecidos en esta ley, serán de competencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland." De esta manera sustituimos la disposición del artículo 7° del proyecto de ley original que establecía esta competencia en el Ministerio de Economía y Finanzas, y eliminamos el artículo 8° en donde se hacía una transferencia de recursos de personal y demás al Ministerio de Economía y Finanzas.

Al respecto, ha habido tres posiciones. Por un lado, el señor Ministro habló de darle al LATU esta facultad, y a nosotros nos parecía que teniendo en cuenta que el devenir de los hechos hará que la ANCAP forme asociaciones —si es que fuera posible— con organizaciones privadas o públicas para hacer esta clase de importación de alcoholes, fraccionarlos y expender bebidas de las actuales u otras, no había ninguna clase de incompatibilidad para que el Ente mantuviera la función de control que hasta ahora venía ejerciendo.

Asimismo, algunos señores Senadores han hablado de cómo la ANCAP ha defendido la salud de la población, y me parece que si lo ha hecho bien no es mala cosa que siga allí. Además, sería una solución menos traumática desde el punto de vista de los funcionarios y, al mismo tiempo, el Estado será juez y parte de la cosa, porque sea en el Ministerio de Economía y Finanzas o en otro lugar, siempre será el que controle.

También modificamos, en la arquitectura del proyecto de ley, la ubicación de la disposición que le atribuía el control de la comercialización a la Dirección General Impositiva, que creo que estaba en el artículo 10 y la pasamos al 4°.

En el artículo 5° el señor Senador Irurtia incorporó una disposición que establece que: "Sólo podrá ser destinado al consumo humano el alcohol etílico", y fija la forma de cómo éste se obtiene y también el aguardiente natural aclarando, además, que aquellos que lo fabrican, lo comercian, son tenedores, depositarios o consignatarios, tendrán que denunciar las existencias de dichos productos en el plazo que fije la reglamentación.

En el artículo 6°, también a iniciativa del señor Senador Irurtia —que podrá explicar mucho mejor que yo las razones técnicas de estas dos incorporaciones— se establece que

ar.

deberán inscribirse todos aquellos que destilen, fabriquen, manipulen, fraccionen o comercialicen los alcoholes definidos en la presente ley, en un registro que será habilitado a tal efecto por la autoridad de contralor.

El artículo 7º mantiene la redacción del artículo 2º del proyecto inicial.

El artículo 8º modifica al 3º en cuanto a las sanciones y en el artículo 9º, que sustituye al 4º, se hace lo mismo en el sentido de que, también por indicación del señor Senador Irurtia, es muy diferente la infracción que podría ocurrir cuando hay desviación en más de un grado Gay Lussac —que, según nos ha explicado, puede ser por una deficiencia de manejo— a una sanción que ocurre cuando se haya manipulado o alterado el contenido con lo que, evidentemente, hay una intención más grave de defraudar y, por tanto, se doblan las sanciones del inciso primero.

El artículo 10, sustitutivo, corresponde al artículo 5o. del proyecto original, y en él se distinguen dos situaciones diferentes: una, cuando se comercializan alcoholes potables o desnaturalizados con una graduación menor a la establecida, donde se aplica la sanción correspondiente al artículo anterior en su inciso primero; y otra, también a indicación del señor Senador Irurtia, cuando se regeneren alcoholes desnaturalizados, porque también allí hay una intención diferente a la situación señalada por el inciso primero. Por lo tanto, la actitud del infractor merece una mayor sanción e, inclusive, la posibilidad de recibir una suspensión de actividades.

El inciso tercero de este artículo 10 mantiene la redacción del inciso segundo del artículo 5o. del proyecto inicial.

El artículo 11, aditivo, corresponde al 6o. original, con un agregado al inciso primero, donde se establece que la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo determinará la circulación de alcoholes etílicos, metílicos y otros tipos, cuyas razones técnicas también explicará el señor Senador Irurtia mucho mejor que quien habla.

El inciso segundo mantiene la redacción del artículo 6o. del proyecto original.

ar.

En el artículo 12 se mantiene la redacción del artículo 9o. del proyecto original.

El artículo 13 mantiene la redacción inicial y el 14 incorpora una disposición también solicitada por el ANCAP. Este Organismo dice que necesita un plazo de, por lo menos, 12 meses --salvo en lo que dispone el artículo 2o., que regiría entonces a partir de la publicación-- para entonces tener la posibilidad de competir buscando asociaciones o el mejoramiento de su capacidad productiva. Así lo plantea el Directorio que acaba de ingresar o, por lo menos, su mayoría.

Por otra parte, ese artículo 14 final, establece que la presente ley entrará en vigencia a los 12 meses de su publicación, salvo lo dispuesto en el artículo 2o., que regirá a partir de la misma.

Las modificaciones técnicas que hemos incorporado obedecen al consejo del señor Senador Irurtia, las que hemos compartido. Por ello, reitero que él podrá explicar de mejor forma las razones por las cuales entendió --y nosotros aceptamos-- la conveniencia de integrarlas a este proyecto de ley. Bien sabemos que en el fondo de esta iniciativa está el tema de la desmonopolización de alcoholes, apoyada por el Poder Ejecutivo y por la Bancada del Partido Colorado, comprometida en llevarla a cabo.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR SARTHOU.- Quiero puntualizar que me voy a retirar de Sala --no sin antes oír la exposición del señor Senador Batlle-- porque nuestro compañero, el señor Senador Astori, había hecho un planteo razonable; incluso, dijo de su interés por realizar una exposición concreta sobre el tema. Por consecuencia, no estoy dispuesto a discutir bajo las condiciones actuales, no es mi voluntad entrar en el debate sin su presencia, y digo que discrepo con la decisión de la Comisión, aunque reconozco su derecho a tomarla.

De modo que pido excusas por ausentarme en este momento.

SEÑOR POZZOLO.- Pero la moción, si mal no recuerdo, fue planteada por el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Quiero aclarar que yo voté la moción propuesta, pero quien la planteó fue el señor Senador Irurtia.

ar.

Señor Presidente: debo decir que también yo lamento mucho que no esté presente en esta Sala un compañero como el señor Senador Astori que, como es obvio, posee en materia económica una especialísima versación cuando estamos tratando un tema típicamente vinculado a ella. De cualquier manera, intentaré participar de la exploración del tema --como se le ha llamado-- refiriéndome brevemente a lo que considero son tres bloques de disposiciones.

Hay un primer bloque de disposiciones al que llamaría --como recién lo hizo el señor Senador Batlle-- normas técnicas vinculadas al control y a la sanción eventuales, cuando se producen irregularidades en el tema de los alcoholes. En líneas generales, sin ser en absoluto un conocedor del tema, quiero decir que, a mi juicio, se trata de normas útiles y que son propuestas, además, por una persona que, en razón de su actividad habitual y de su formación universitaria, tiene un dominio muy especial de la cuestión.

El segundo bloque está compuesto prácticamente por un artículo en el que se coordinan o relacionan varios en torno al tema de la desmonopolización de los alcoholes. En esta materia quiero decir que siempre he estado dispuesto a analizar todos los casos de monopolios que tenga el Estado, sin ninguna clase de dogma, a efectos de verificar si es bueno que los mantenga o no. No tengo inconveniente alguno. Pero en este caso en particular, por razones que no voy a reiterar ahora porque se han examinado desde la Legislatura pasada y se ha hecho un planteamiento muy largo en un trabajo que elaboramos entre varios colegas --incluso, el señor Senador Gargano dio al tema una especial profundidad en una exposición de una hora en el Plenario-- digo que no estamos de acuerdo con la desmonopolización. Quiero decir que ésta, por principio de los monopolios estatales --porque los hay privados, con respecto a los cuales se habla de la competencia pero no se plantea la búsqueda de fórmulas para que no existan-- repito, como regla de principio cuando está en la órbita del Estado, la considero una de las deformaciones de lo que llamo la postura neoconservadora en el mundo, aunque habitualmente los técnicos la llaman neoliberalismo. Me puedo equivocar, pero la he estudiado durante mucho tiempo; incluso el señor Presidente puede estar un poco aburrido de escucharme hablar sobre el punto. De todas maneras, lo voy a expresar brevemente.

He seguido muy de cerca a la Escuela de Chicago, conozco su formación y los fondos que le fueron destinados, así como

ar.

la sapiencia de algunos economistas egresados, pero también todo un derredor ideológico y económico puesto en ella, incluso con invitaciones a personalidades muy importantes hasta de la literatura. La he examinado porque viví bastante cerca de los Estados Unidos durante 7 años y he llegado a la conclusión genérica de que el llamado neoconservadurismo con matices, pero basado en la Escuela de Chicago, es más un dogmatismo ideológico que se disfraza o caracteriza de postura o escuela económica. Esta es mi opinión, aunque admito que pueda ser muy discutible.

Dicha Escuela tiene como uno de sus puntos --no el único-- la desmonopolización, como regla de principios, de todos los monopolios estatales con excepción, por ahora, de la legislación, la Justicia y, acaso, las relaciones exteriores, porque hay países que ya han contratado empresas privadas que se encargan de este último aspecto, llevando esa teoría a extremos absolutamente locos. Esto significa el regreso al Estado juez y gendarme del Siglo XVIII, con algunas pequeñas variantes.

Por lo tanto, con todo el rigor de admitir que a lo mejor me equivoco, considero que en el fondo se trata de una tesis ideológica caracterizada de teoría económica, algunas veces, con enorme sinceridad y otras, con no tanta. Entre las personas a quienes atribuyo poca sinceridad está, por ejemplo, el ex-Presidente de México, Salinas de Gortari, quien impulsó otro de los mecanismos típicos de la venta o privatización de empresas estatales para enriquecerse. Y esto lo digo con total responsabilidad.

La empresa telefónica de México fue comprada por un conjunto empresarial en que él es uno de los principales. Entonces, en el caso de este hombre --que no es el de la mayoría de la gente, que actúa con buena intención, con una formación jurídica y económica proveniente de esa escuela y absolutamente convencida de que ello está bien-- no se actuó subconscientemente. Es una persona cuasi fugada de México por una actitud que, según un serio estudio que se está llevando a cabo en este momento, demuestra que no estaba para nada convencido de la teoría económica que sostenía en ese país.

Esto es lo que deseaba manifestar sobre la desmonopolización.

ar.

SEÑOR BREZZO.- No quiero dejar pasar el comentario del señor Senador Korzeniak sobre un episodio de corrupción que se dio con respecto a la desmonopolización. Si bien deseo marcar la distancia, quiero hacer un paralelismo con un planteo similar.

Comprendo lo que ha manifestado, pero considero que el señor Senador Korzeniak puede encontrar muchos ejemplos de corrupción a partir de la defensa de los monopolios del Estado. En muchos países, donde los monopolios del Estado son absolutos, han ocurrido fenómenos de corrupción sobrenaturales, mayores que los de Salinas de Gortari.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por supuesto que la Presidencia no puede limitar a los señores Senadores en cuanto al número y la naturaleza de sus intervenciones, pero piensa que puede exhortar, sin ofender a nadie, que a nivel de la Comisión se restrinjan a materias más instrumentales, dejando los aspectos más filosóficos o políticos para el Plenario.

SEÑOR KORZENIAK.- El señor Presidente sabe perfectamente que tanto el señor Senador Sarthou, que tuvo que retirarse, como quien habla, al tratarse el tema de este proyecto de ley procedimos con una rapidez absolutamente inusual. Sin embargo, de alguna manera debemos dejar sentada nuestra posición en la Comisión. Creo que lo estamos haciendo con bastante velocidad.

Con respecto a la interrupción del señor Senador Brezzo, quiero dejar expresa constancia de que, efectivamente, muchas veces los monopolios estatales han servido y sirven para corrupción. No puedo juzgar si son más o menos que las de la otra tesis, pero sé que efectivamente es así y el mundo contemporáneo lo ha probado acabadamente en los últimos veinte años. No tengo ninguna duda de ello. Por otra parte, quisiera referirme a lo que podríamos llamar "las propuestas nuevas" vinculadas a este proyecto, que recién fueron explicadas sintéticamente por el señor Senador Batlle. A este respecto, quiero hacer un planteo puramente jurídico, rápidamente insinuado.

De alguna manera --no con la contundencia de la desmonopolización-- este mecanismo también es usado en general por la tesis que denomino "neoconservadora" o "neoliberal", que suele buscar mecanismos jurídicos como el que estuvo buscando el Uruguay durante varios años, según me consta, en el tema de Salto Grande. Allí se buscaron mecanismos que no implicaran la venta ni la entrega a particulares. Se encomendó un estudio

ar.

jurídico sobre la parte uruguaya --tengo conocimiento sobre él-- intentando encontrar la forma en que nuestro país pudiera asociarse de una manera más vinculada a la actividad privada. No quiero significar que haya habido una decisión política, sino que se encomendó a los técnicos la búsqueda de un mecanismo para llevarlo a cabo. En fin, se plantearon algunas discusiones, pero todo esto lo conozco porque fui consultado jurídicamente, con toda buena fe, por gente neoconservadora.

Si decimos que ANCAP puede asociarse en forma temporal o permanente con empresas públicas o privadas, así como celebrar con ellas cualquier tipo de contrato con fines industriales o comerciales, para poder pronunciarnos sobre esta materia deberíamos tenerla un poco más clara.

En cuanto al patrimonio y gestión de Entes Autónomos, el Uruguay tiene una norma muy peculiar --que estará bien o mal, pero sigue vigente-- que es el artículo 188 de la Constitución, referido a la formación no sólo de empresas de economía mixta --como la llaman los títulos de los manuales-- sino de actividades mixtas de Organismos del Estado comerciales o industriales con particulares. Alguna de ellas podría estar comprendida en esto, pero todavía no lo tengo muy claro porque esta disposición es bastante amplia y no da demasiados detalles.

Como seguramente recuerdan los miembros de la Comisión, el artículo 188 consta de dos partes. La primera establece que los particulares pueden poner dinero en Entes Autónomos; y la segunda se refiere a un Ente Autónomo poniendo dinero o asociándose con particulares. Ambas tienen regímenes diferentes. Este tema fue muy discutido al tratar la Ley de Empresas Públicas, pero me da la impresión de que lo que está previsto acá predominantemente es la figura de la segunda parte del artículo 188, es decir, ANCAP asociándose con empresas privadas, quizá en forma temporal y, naturalmente, en una actividad no monopólica. Creo que esa es la intención de esta disposición, aunque me parece demasiado vaga.

Quiero ratificar jurídicamente una interpretación que hemos hecho muchas veces, por entender que surge de la letra de la norma, como lo fue el espíritu de la segunda parte del artículo 188, aunque sabemos que hay algunas prácticas --incluso avaladas en el Parlamento-- que no fueron éstas. No estoy diciendo que todos los uruguayos opinen igual que quien habla, pero quiero manifestar que cuando el artículo 188 dice:

ar.

"El Estado podrá, asimismo, participar en actividades industriales, agropecuarias o comerciales, de empresas formadas por aportes obreros, cooperativos o capitales privados, cuando concurra para ello el libre consentimiento de la empresa y bajo las condiciones que se convengan previamente entre las partes", está suponiendo una especie de acuerdo, contrato o convenio que, en este caso, se haría entre la ANCAP y un empresario privado o público. Los convenios entre organismos públicos no están regulados por la Constitución, pero ello sería muy útil para evitar repetición de funciones o exceso de funcionarios. La parte de los privados sí está regulada y por eso me refiero principalmente a ella.

En su último inciso, el artículo 188 expresa: "La Ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, autorizará en cada caso esa participación, asegurando la intervención del Estado en la dirección de la empresa. Sus representantes se regirán por las mismas normas que los Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados." Entonces, la impresión que tengo del análisis de este artículo, es que cuando se hace un convenio entre una empresa pública --industrial o comercial-- que administre un patrimonio con una empresa privada, el mismo es previo a una ley que tiene que autorizarlo, conociendo las condiciones. No creo que exista la posibilidad de una autorización genérica por ley que autorice de antemano la realización de estos convenios. A mi juicio, la expresión "autorizará en cada caso esa participación" es bastante clara. Adelanto que se hicieron interpretaciones distintas --estoy absolutamente convencido de esto-- y que se ha opinado de otra manera en algunos casos, aunque no siempre.

Me parece que este artículo, que creo es el segundo, tendría que ser más preciso y también, desde el punto de vista jurídico --no digo que si se cumplen esos requisitos lo comparta, como saludable-- debería determinar que cuando ANCAP se asocie tiene que hacer un convenio, como lo pide la Constitución. Allí deben establecerse las condiciones que se convengan previamente entre las partes y ese convenio debe ser remitido al Parlamento para que una ley lo apruebe. Esta es la consideración exclusivamente jurídica que deseaba hacer.

SEÑOR BATLLE.- Nosotros, juntamente con otros señores Senadores, fuimos quienes remitimos agunas disposiciones para modificar el proyecto de ley informado por la Comisión.

ar.

Personalmente, cuando hago una apreciación sobre un proyecto de ley, no califico las razones filosóficas por las cuales las demás personas tienen una posición distinta a la mía, estableciendo como una argumentación casi peyorativa el hecho de pertenecer a determinada escuela o doctrina. Reitero que no descalifico a nadie por no pensar de la misma forma, por lo tanto, no puedo guardar silencio cuando el señor Senador Korzeniak dice que todo esto responde a la Escuela de Chicago, que ha recibido dinero para hacer determinadas cosas y, por lo tanto, indirectamente, quien habla vendría a ser el instrumento de esta Escuela. Aclaro que no soy un instrumento de la Escuela de Chicago ni de nadie, sino de lo que creo es mejor para la ANCAP y sus funcionarios, así como para todas aquellas organizaciones privadas que fraccionan alcoholes importados. Ellas van a estar en notoria desventaja y no van a poder competir con los alcoholes fraccionados que vienen del exterior, fundamentalmente de los países que integran el MERCOSUR. También soy el instrumento de lo que creo y siento, como persona que piensa y actúa en forma independiente. Debo decir que soy liberal y no neoconservador; no pertenezco a la Escuela de Chicago ni conozco al señor Friedman, no leí su obra ni me interesa lo que piensa. Creo que a veces piensa bien y a veces mal. Me parece que hay gente a la que no le gusta que nos asociemos a determinadas ideas, pero sí puedo decir que tuve oportunidad de conocer a los señores Von Misses y Von Hayek y de leer sus obras; si alguien desea ubicarme en algún lugar, entonces que lo haga allí, junto a estas personas que, sin recibir dinero, salieron --en tiempos en que otros hacían pactos con Hitler-- solos y por las suyas a defender no sólo sus teorías económicas sino también la libertad. Ellos provenían de un pequeño país llamado Austria, que había sido ocupado por las fuerzas hitlerianas, y ya en 1920 opinaban de esta manera.

Trato de pensar con mi cabeza y cometer mis propios errores y lo que creo que en este caso son, no aciertos sino necesidades impostergables. Por lo tanto, a aquellos que opinan en contra de nuestra manera de pensar, les diré que la mejor forma de conseguir los logros que la Escuela Económica de Chicago seguramente estaría alentando, sería no tomar estas medidas porque si ANCAP sigue teniendo la imposibilidad de conectarse con actividades privadas dentro de fronteras, en la competencia del nuevo esquema que genera el MERCOSUR no va a poder sobrevivir ni competir. De esta manera estaremos determinando que el Organismo no pueda continuar con sus actividades, que sufran sus operarios y, al mismo tiempo, los

ar.

sectores particulares que están fraccionando bebidas --y reciben el alcohol que ANCAP les entrega-- tampoco podrán competir con Argentina ni Brasil debido al costo que ANCAP impone a la materia prima. En este sentido, cabe destacar que ANCAP vende ésta materia prima un 400% más cara de lo que la compra.

En definitiva, lo que tratamos de hacer es preservar al Organismo en sus posibilidades de seguir funcionando destilando alcoholes, haciendo bebidas y permaneciendo en el mercado. Debo decir a los señores Senadores que lo que ANCAP no puede hacer en el Uruguay, que es asociarse con un particular, con las disposiciones jurídicas y constitucionales hoy vigentes, lo hace con varias organizaciones en la Argentina en una explotación de gas natural y en el Ecuador. Es decir que si existe inconveniente, delito, menosprecio del Estado o pérdida de soberanía en el hecho de que ANCAP pueda asociarse con alguien, cabe aclarar que esa situación ya se está dando.

Lo que proponemos al analizar el artículo 2° es, simplemente, dar a ANCAP una posibilidad más que las que ya tiene. Por esta razón el Partido Colorado sostiene que no está dispuesto a votar la derogación lisa y llana del monopolio de la importación de alcoholes y al mismo tiempo no le da a este Organismo la opción de poder trabajar en competencia asociandose con quien quiera, ya sea público o privado, para seguir en el ramo. Reitero que aquí no existen influencias ideológicas de nadie, sólo hay un hecho práctico, concreto y real. En estas condiciones deberíamos hacer una modificación total del sistema jurídico bajo el cual actúan los Entes Autónomos para otorgar estas posibilidades. Ello determinaría una discusión mucho más profunda y extensa y no se llegaría a tiempo a resolver los problemas. Por eso hemos ido adelantando lo que creemos que la realidad nos muestra. En definitiva, hacemos expresiones de voluntad de nuestra manera de pensar, que no tienen nada que ver con la realidad ya que ésta muestra otra cosa. La realidad nos dice que si queremos preservar los Organismos del Estado, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados en el ramo industrial y comercial, debemos permitirles competir.

Para terminar, deseo aclarar dos de las tres formas estructurales que el señor Senador Korzeniak había descubierto en estas modificaciones. La primera aclaración se refiere a que no tenemos nada que ver con el señor que él menciona ni con su Escuela y la segunda es que queremos preservar la existencia

ar.

de ANCAP que, si puede asociarse fuera del país, no veo por qué no puede hacerlo dentro del mismo.

SEÑOR MALLO.- Creo que no me costará mucho trabajo que mi modesta intervención sea más breve que la interrupción del señor Senador Batlle.

No voy a entrar en la polémica sobre las escuelas ni en las deliberaciones porque alguna vez me ocupé de ello en la Cámara de Representantes cuando me acusaron de dogmático. Allí se había planteado que se había producido la nota mayor del dogmatismo en un partido político que proclamaba dogma científico y mandaba a Siberia a los que no se adherían a él. Este dogma científico determinó el fracaso más extraordinario en la producción de trigo de la Unión Soviética que no alcanzó el volumen de producción de la época de los zares.

Para volver al punto debo decir que voté y firmé de acuerdo el proyecto originario y comparto punto por punto el informe del señor Senador Posadas Montero. En lo que tiene que ver con nuestra discusión, entiendo que se innova y también me siento inclinado a dar mi voto favorable sin entrar, reitero, en la polémica sobre las escuelas, aunque creo que siempre es indispensable una razonable dosis de libertad.

Por ejemplo, veo que el proyecto de ley se titula "Alcoholes y bebidas alcohólicas" pero tiene repercusiones en la fabricación de portland porque está establecida entre los cometidos no monopólicos de la ANCAP que figuran en el artículo 1°. Entonces, no sé si por casualidad o con intencionalidad entramos al problema del portland en la ley de bebidas alcohólicas, sobre el cual nadie ha dicho nada.

Con relación al artículo 2°, comparto muchas de las apreciaciones vertidas por el señor Senador Korzeniak, con la diferencia de que él es contrario a la filosofía y yo soy partidario. Creo que en eso debemos ser más claros y ofrecer mayores garantías --y no puedo opinar sobre el problema constitucional, aunque la autoridad del señor Senador Korzeniak me hace inclinar a pensar que tiene razón en lo que ha expuesto-- porque aunque la Constitución no hiciera ninguna referencia al respecto, se debe ser más cristalino en las condiciones de asociación; es decir, establecer más garantías.

Esta mañana estuve leyendo la Ley de Empresas Públicas, referida a otro tipo de contratos administrativos y pude

ar.

advertir que se establecían una serie de garantías que, a mi juicio, eran muy precisas. Todos sabemos el destino que tuvo esa ley, que fue mucho más satisfactoria aunque se refería a otro tipo de contratos administrativos, fundamentalmente a concesiones. Creo que las garantías que presentaba en materia de contratos administrativos, deberían insertarse aquí, no en una forma vaga, sino precisa.

Me llama la atención que en el último artículo --si bien estoy de acuerdo con que se establezca el plazo de vigencia para que ANCAP se prepare-- no rige el mismo plazo para el portland porque, en ese caso, puede entrar en vigencia de inmediato, es decir a partir de su publicación. Creo que todo esto amerita una explicación más detallada. Inclusive, yo aspiraba a redactar una modificación del artículo 2º y con ese propósito me retiré un poco antes de la Comisión que sesionó en la mañana de hoy para ver si podía elaborarla. Pero para ello necesitaba compulsar opiniones más avezadas que la mía, por lo que no tengo aún una propuesta concreta. Sí estoy en condiciones de afirmar que, tal como está redactado el proyecto en este momento, no estoy dispuesto a acompañarlo.

SEÑOR BATLLE.- Cuando realicé mi exposición con respecto al artículo 2º establecí que la mayoría del Directorio de ANCAP nos había solicitado que incorporáramos esta disposición que comprendía, notoriamente, las actividades no monopólicas, entre las cuales se encontraba el portland.

Asimismo expresé --y lo reitero-- que no teníamos ningún inconveniente, como se trata de una ley de alcoholes, en eliminar esta disposición solicitada por la mayoría del Directorio para contar con las posibilidades similares en el área del portland. Tampoco tenemos inconveniente --así como lo manifesté en otra oportunidad-- en agregar al artículo 2º todas las exigencias para que se cumplan las disposiciones de control, dopaje y demás normas vigentes.

SEÑOR MALLO.- Pido excusas y señalo que llegué a esta Comisión cuando el señor Senador Batlle estaba haciendo uso de la palabra. Por otra parte, aclaro que no hago cuestión, ni es mi propósito que se elimine lo relativo al portland; creo que allí también cabe una dosis razonable de libertad, y la posición que adopte el señor Senador Batlle seguramente será compartible y apoyada por todos.

ar.

Con respecto a la parte técnica de la ley, me permito herir la modestia de mi compañero, el señor Senador Irurtia, porque creo que esta norma se ajusta a lo que deben ser las leyes. Me refiero a no dejar a la reglamentación un campo de libertad que no entra cabalmente dentro el concepto constitucional. Pienso que la pericia del señor Senador Irurtia --que debemos imitar para elaborar otras leyes-- nos ha llevado a soluciones ampliamente satisfactorias y, aunque reitero que no soy un técnico en esta materia, la solvencia intelectual y ética del mencionado Senador, me permite votar con total tranquilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a tratar de expresar, en la forma más sucinta y concreta, la posición del Herrerismo sobre este proyecto de ley sustitutivo. Aclaro, en primer lugar, que no voy a entrar a analizar antecedentes de tipo filosófico e ideológico, pues nuestra posición ya es archiconocida; tampoco me voy a referir a los procedimientos que se han seguido en esa materia. Sí analizaré el articulado concreto.

Con respecto al artículo 2°, señalo que compartimos las observaciones del señor Senador Mallo y, aunque desde el punto de vista técnico y jurídico no es lo más ortodoxo, me hace mucho más fuerza el fondo que la forma, es decir que estoy de acuerdo con hacer extensivos los instrumentos útiles también al portland y, por lo tanto, cambiar el título del proyecto. En ese sentido, la desprolijidad de forma --tal como le gusta decir al señor Senador Korzeniak-- puede mejorarse y ceder ante los temas de fondo. Esa es nuestra opinión. Sin perjuicio de ello, creo que el artículo 2° debe pulirse con algunos mecanismos comúnmente aceptados en nuestro país, para la realización de contratos por parte de organismos del Estado. No es necesario advertir a los señores Senadores --pues todos son duchos en política-- que, tal como está redactado, este artículo es un campo fértil para un "picnic" de parte del Herrerismo, vistos los antecedentes que siguió el tratamiento de la Ley de Empresas Públicas aquí en el Senado y, luego, ante la opinión pública con el Referéndum.

(Dialogados)

Por lo tanto, en la línea de lo que he anunciado me parece que aquí hay lugar para algunos ajustes, reitero, de aquellos que son prácticos en materia de contratación del Estado, lo que no quiere decir que propugnemos necesariamente la fórmula que contenía la Ley de Empresas Públicas. Estas fueron fórmulas de

ar.

transacción que desde nuestro punto de vista eran las ideales. Con eso no estamos sosteniendo que debamos atenernos a lo que nos indica ese trillo, porque en él nosotros tuvimos que transar. Si bien no estamos en la tesitura de obligar a que se transe de la misma forma por necedad, creemos que debe haber algunas fórmulas que nos lleven a ese camino.

SEÑOR BATLLE.- Creo que el señor Senador no debería hablar de transacciones, ya que tuvo que transar dentro de su propio partido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Observo que el señor Senador Batlle es muy susceptible.

SEÑOR BATLLE.- Sólo realicé una acotación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto al artículo 3° pienso que tiene un defecto de índole técnico jurídico, tal como se lo había señalado informalmente a algunos señores Senadores del Partido Colorado. Allí debe aclararse que las competencias que se le otorgan a ANCAP son aquéllas, a excepción de las que el propio proyecto le da al Poder Ejecutivo, por un lado, y a INAVI por otro. Como se sabe, mi sector tiene una posición contraria con relación al fondo de este artículo; nos encontramos en la línea que estaba o estará la mayoría de los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación y los representantes del Poder Ejecutivo --tal como aquí manifestó el señor Ministro Slinger-- en el sentido de que lo más conveniente es que las facultades sean otorgadas al Poder Ejecutivo. Pero según se nos informa, esta fórmula es condición necesaria para obtener la mayoría de votos y, habida cuenta de ello y por ese sólo motivo --dejando constancia de que no estamos de acuerdo-- el Herrerismo va a acompañar esta propuesta.

En lo que tiene que ver con el artículo 5°, se introduce una novedad que sin duda debe tener un sustento técnico. Se trata de un tema sobre el que también conversamos con el señor Senador Irurtia y nuestra posición en este caso es similar a la del señor Senador Mallo, ya que estamos frente a un asunto muy técnico, que está fuera del radio de los que más o menos conocemos o tenemos experiencia. Por eso, de alguna forma, hacemos fe y seguimos al señor Senador Mallo, reconociendo las dos notorias condiciones del señor Senador Irurtia: su competencia técnica en esta materia y su idoneidad moral. En ese contexto, apoyaríamos la novedad que plantea el artículo 5°.

ar.

El inciso terceró de este artículo tiene un defecto de redacción —aspecto que anteriormente habíamos destacado-- se hace referencia "a este organismo", lo que es técnicamente incorrecta ya que en todo el artículo no se menciona ningún organismo en particular, por lo que la norma debería ser ajustada. Presumiblemente, se refiere a ANCAP y, en ese caso, debería figurar la mención a texto expreso.

SEÑOR IRURTIA.- Quisiera hacer una referencia con respecto al artículo 5°, al que hizo mención el señor Senador Posadas Montero.

Considero que es lógica la incorporación que se propone, porque tiende al fondo del propio proyecto de ley en lo que respecta al tema de los alcoholes. Dicha norma define en forma específica cuál es el alcohol potable, lo que además está avalado por toda la legislación comparada que he tenido oportunidad de consultar y, fundamentalmente, por aspectos que surgen de las innovaciones que ha incorporado la legislación argentina, con la que en breve será necesaria una compaginación a la hora en que comience a funcionar el MERCOSUR.

Por otra parte, quisiera que el señor Presidente me reiterara la referencia que hizo al artículo 3°.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con relación a esa norma sugerimos una aclaración en lo que tiene que ver con su redacción. Los controles y sanciones establecidos en este proyecto no sólo serán de competencia de ANCAP, ya que algunos serán ejercidos por INAVI y otros por el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General Impositiva.

SEÑOR BREZZO.- En cuanto a esa disposición, deseo proponer concretamente que se agregue al final lo siguiente: "a excepción de aquellos encomendados al Poder Ejecutivo y a INAVI".

De esa forma, pienso que queda salvada la objeción planteada por el señor Presidente, que es absolutamente pertinente.

Recogiendo algunos comentarios del señor Senador Irurtia, a fin de dar mayor precisión al artículo 5°, queremos proponer

ar.

que se agreguen las palabras después de "denunciar las existencias": "y el análisis respectivo que posibilite la identificación", siguiendo el texto igual, o sea, "de dichos productos".

SEÑOR IRURTIA.- A efectos de que quede más claro el concepto que se pretende agregar, debo señalar que no hice hincapié en él en virtud de que recibí este ejemplar.

Insisto en que sería muy conveniente que en el momento de denunciar las existencias de los productos, junto con los volúmenes, se declararan los análisis correspondientes que permitan identificar las mercaderías. Debemos tener en cuenta que tanto el alcohol etílico como el metílico que se mencionan en este proyecto de ley son productos que integran en cierto porcentaje un volumen determinado y los porcentajes, lógicamente, varían en cantidades muy apreciables, desde un 98% en el alcohol absoluto a un 95% a 5% en alcoholes destilados, desde lo que es fruto de una destilación en un 70% a lo que se obtiene en el comercio exterior en general. Esto demuestra que las graduaciones alcohólicas varían, por lo que es muy importante, a efectos de identificar los productos, el conocimiento por parte del organismo de contralor de qué es lo que existe en poder del fabricante, comerciante, tenedor, depositario o consignatario, a fin de tener en cuenta no sólo el volumen de las mercaderías, sino también los análisis correspondientes a las partidas ya identificadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo la impresión --en este sentido, no deseo introducirme en temas técnicos desde el punto de vista químico, sino jurídicos-- de que lo que se quiere mencionar no es el análisis sino la composición química de los productos.

No obstante, dejando eso de lado, voy a tratar de finalizar expresando la posición de mi sector sobre esta materia.

Con respecto al artículo 9°, que introduce una modificación en su inciso segundo, aumentando la pena, nuestro sector quisiera que se le explicara por qué se considera conveniente una mayor sanción. No se trata de un tema de fondo, pero sí de una innovación y, como tal, alguna explicación habrá de tener.

ar.

En lo que tiene que ver con el inciso segundo del artículo 10, voy a hacer un comentario que también he hecho llegar informalmente a algunos señores Senadores del Partido Colorado. Allí debe especificarse con mayor precisión la sanción a ser impuesta, porque sólo se hace referencia al artículo anterior, que establece dos penas. Por ese motivo, la mención debe ser más precisa a fin de saber a cuál de las dos sanciones se debe atener.

Con relación al inciso primero del artículo 11 --también en este sentido he hecho algún comentario a los señores Senadores del Partido Colorado-- podemos decir que se propone una redacción confusa y bastante defectuosa desde el punto de vista jurídico, ya que las reglamentaciones no pueden determinar la circulación de alcoholes. Tal como la norma ha sido elaborada, parece referirse a la circulación por la derecha o la izquierda; la disposición debe querer significar otra cosa, por lo que se debería explicar qué se quiere decir.

Para finalizar, deseo hacer referencia al artículo 14. En nuestra opinión, el plazo de 12 meses para la entrada en vigencia del proyecto de ley es excesivo y no es práctico. Comprendo que exista cierta preocupación, sobre todo de parte del nuevo Directorio de ANCAP frente a la inminencia del cambio que se pretende mediante esta iniciativa, en el sentido de que necesita tiempo para hacer algunos ajustes, pero la experiencia también demuestra que los plazos muy largos no son los más estimulantes para llevar a cabo las transformaciones. Reitero que se trata de un tema discutible, por lo que no vamos a hacer cuestión de fondo sobre la materia. No obstante, pensamos que un plazo de 12 meses no es un tiempo efectivo ni útil para realizar cambios, sobre todo, teniendo en cuenta que estamos en un país que es muy poco propenso a ellos.

SEÑORA ARISMENDI.- Quisiera formular una invitación en el sentido de que establezcamos, en el marco de las actividades culturales que el Senado de la República y su Presidencia han emprendido, la posibilidad de hacer un debate sobre todas las corrientes filosóficas, ideológicas y económicas, considerando los distintos dogmatismos que de una manera u otra surgen cuando estamos discutiendo problemas concretos. En lo personal, me siento muy tentada a participar en los intercambios de palabra, pero creo que podríamos hacerlo de un modo más informal y convencidos de distinta manera.

ar.

Con respecto al proyecto que estamos considerando, aspiraba a que la discusión fuera exclusivamente de esta Comisión integrada. Digo esto porque desde el comienzo de la Legislatura hemos trabajado con el tema de ANCAP y hemos escuchado exposiciones tanto del Directorio saliente como de la Federación ANCAP, pero todo indicaba que era uno de los temas centrales que había abordado la Comisión de Industria y Energía durante varios meses, por lo que ese trabajo de escuchar opiniones de alguna forma iba a concluir en un balance o en una propuesta. Al mismo tiempo, un aspecto vinculado a ANCAP se estaba discutiendo en la Comisión de Constitución y Legislación, de lo cual teníamos conocimiento e íbamos siguiendo --por lo menos en mi caso-- con interés, más allá de no participar en la misma.

Por otra parte, no es casual que en el artículo 2° aparezca incorporado el tema portland. Incluso, pienso que la discusión tendría que girar en torno a todo el tema de ANCAP. No es curioso porque uno de los problemas que algunos señalamos --el señor Senador Batlle lo exponía ahora-- compartiendo o no las conclusión pero en cuanto a la caracterización que hacía del tema, en definitiva, es si lo que estamos viendo es la viabilidad y las posibilidades o no del trabajo de ANCAP abarcando combustibles, alcohol y portland, o si estamos discutiendo su viabilidad --como se expuso en Comisión-- pero desprendiéndose de portland y alcoholes.

En el día de ayer le señalé de manera informal al señor Senador Batlle que las conclusiones que saqué del debate eran que debíamos desprendernos de la parte de alcohol y portland, a los efectos de hacer viable la de combustibles. A su vez, este último tema está vinculado estrechamente con el proyecto de ley de energía presentado por el Ministro de Industria, Energía y Minería en la Comisión de la Cámara de Representantes que ha estudiado lo relativo al gas natural y al gasoducto y que lo seguirá haciendo luego de finalizar con la consideración del Presupuesto.

Por todo esto, me parece que discutir alcoholes separado de lo que queremos para el futuro de ANCAP en su conjunto plantea la necesidad de realizar un trabajo conjunto de las Comisiones de Constitución y Legislación e Industria e Energía.

Por otra parte, uno de los problemas que está planteado en el artículo 1°, donde expresa que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland continuará ejerciendo, en

ar.

concurrencia con la actividad privada, los cometidos de fabricación, comercialización, importación y exportación de alcoholes y bebidas alcohólicas destiladas, es que se establece una expresión de voluntad y a mi entender un giro poético. Digo esto porque continuará ejerciendo en concurrencia con la actividad privada o no, es decir qué lo hará si puede, en tanto los problemas en la producción de portland y combustible --por lo que se nos decía, la gravitación del déficit que produce alcoholes incide sobre la producción de combustible-- se resuelvan de una manera u otra. Compartiría, en ese caso, que continuara ejerciendo esos cometidos. Tengo serias dudas de que si no sabemos qué va a pasar con ANCAP en su conjunto, esto no sea más que un deseo o una expresión de voluntad política de los señores Senadores que han presentado y que respaldan este proyecto, y que luego en la práctica no pueda materializarse en tanto ANCAP no esté en condiciones de competir. Quizás no lo esté producto de los elementos que se señalaban cuando se hacía el análisis de las dificultades y del déficit que tenía ANCAP, incluso, en las gestiones.

En cuanto al tema del portland y del artículo 2°, tengo que decir que sí quiero discutirlos, más allá de la opinión que ya conocen los señores Senadores sobre la desmonopolización. Me parece que el problema en el caso del portland es que ANCAP estuvo subsidiando de hecho, aunque no de derecho, la producción de portland y la instalación de sus competidores -- me refiero a la empresa catalana-- en la práctica. Creo que habría que encarar una discusión más a fondo que va más allá de agregar o no una palabrita en el tema de alcoholes.

Compartiendo o no el proyecto, reconozco su inteligencia inicial --aunque no estoy de acuerdo con su filosofía-- y estoy de acuerdo con lo que decía el señor Senador Posadas Montero. Si vamos haciendo las cosas de a pedacitos no podemos ingresar al tema de fondo, es decir que si vamos tomando los problemas de a uno, obviamos lo que fue la gran discusión de la Ley de Empresas Públicas en su conjunto. Entonces, creo que como práctica política es más inteligente --aunque no la comparto-- haberlo hecho en forma parcial, para no ingresar en una discusión que ya saldó la ciudadanía.

Por otro lado, se incorpora un aspecto importante que resulta ser una de las grandes dudas que teníamos respecto a los controles relacionados con la posible proliferación de empresas clandestinas que se dedican a la destilación de todo tipo de alcoholes, que pueden afectar la salud de la población

ar.

y que ayer en gran medida se argumentaba. En este sentido, no me queda claro si se están dando las condiciones para que esos controles se establezcan. Se hablaba de 2.500 productores potenciales clandestinos. La pregunta sería si con las medidas que están aquí planteadas sería posible hacer ese control --a pesar de que creo que es positiva la inscripción obligatoria en un registro-- y si se cuenta con las condiciones necesarias para ello. Lo planteo como una duda porque realmente no conozco sobre el tema.

En los aspectos de fondo no voy a ingresar porque considero que las Comisiones son para aportar lo que uno pueda desde el punto de vista del trabajo, más allá de la opinión filosófica, dogmática o de la corriente socio-económica que se pueda tener.

Quiero que quede constancia de que comparto totalmente la afirmación del señor Senador Batlle --a diferencia de mi compañero, el señor Senador Korzeniak-- pero la inscribo mucho más en la corriente de pensamiento de Friedrich von Hayek que en la de Milton Friedman.

SEÑOR POSADAS MONTERO.- Deseo señalar que me tengo que retirar a las 14 y 30 horas, lo que no significa que la Comisión no pueda seguir sesionando.

El señor Senador Irurtia me pide la palabra; quizás nos puede explicar por qué serían sólo 2.500 los potenciales destiladores clandestinos, si somos 3:000.000 de uruguayos.

SEÑOR IRURTIA. Teniendo en cuenta la hora de finalización de esta reunión, quiero hacer algunas sugerencias a fin de que puedan ser estudiadas por los señores Senadores a los efectos de poder tener una mejor posición el día lunes.

En lo que respecta al artículo 3º, que se refiere a los controles y sanciones, estoy de acuerdo con lo que dice con excepción de lo que corresponda al Poder Ejecutivo y a INAVI. Personalmente, pondría: "Los controles y sanciones establecidos en esta ley, serán de competencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en adelante organismo de contralor". Hago esta aclaración, porque en varios artículos se cita el organismo de contralor, razón por la cual me parece conveniente hacer hincapié en que se trata de ANCAP, a excepción de que cuando corresponda al Poder Ejecutivo y a INAVI, se aclare.

ar.

En relación al artículo 6º --lo hemos conversado con los señores Senadores integrantes del Partido Colorado que estuvieron estudiando el tema-- donde expresa: "Quienes destilen, fabriquen, manipulen, fraccionen o comercialicen los alcoholes", debería agregarse "y bebidas alcohólicas", ya que integran el conjunto de la temática del proyecto.

Además, entiendo que sería conveniente estudiar a fondo la profusa legislación que existe en la materia de alcoholes y bebidas alcohólicas. Tendremos que saber de qué manera vinculamos lo existente con lo que nosotros institucionalizamos en este proyecto de ley. En lo que a mí respecta, se encuentra tremendamente acotado, cuando expresa "Quienes destilen, fabriquen, manipulen, fraccionen o comercialicen los alcoholes", en lo que hace a las posibilidades de acción y riesgo y en lo que tiene que ver con la salud humana. Hay tantos aspectos vinculados a esta temática del alcohol y los productos que de él se obtienen, que habría que pensar --y aquí hay quienes tienen la capacidad suficiente como para reflexionar acerca de este tema-- si en adelante los alcoholes y bebidas alcohólicas se manejarán con este proyecto de ley o si deberemos lograr la vinculación necesaria con todo lo válido en cuanto a definiciones de productos y a cómo debe actuar el organismo de control; en este caso, creo que tenemos que darle las mismas herramientas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como dije anteriormente, me tengo que retirar, por lo que consulto a los señores Senadores si levantamos la sesión o nombramos un Presidente ad hoc.

SEÑOR POZZOLO.- Quiero advertir que el día lunes llegaré a las 15:00 horas. Mi intención no es que la sesión comience más tarde, sino informar que llegaré media hora después.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay otra propuesta, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 33 minutos)

ar.